



**RESUMEN**

**DEL**

**INFORME ANUAL DE  
EJECUCIÓN 2016**

**DEL**

**PROGRAMA DE DESARROLLO  
RURAL DE LA COMUNITAT  
VALENCIANA 2014-2020**

## **1. Información fundamental sobre la ejecución del programa y sus prioridades**

Durante el año 2016 se ha continuado avanzando en la implementación de las medidas del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana (en adelante, PDR-CV 2014-2020). Ello se ha materializado, en lo que respecta a las líneas de ayuda, en la aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (en lo sucesivo, DOGV) de nuevas órdenes reguladoras de bases de ayudas y de resoluciones de convocatoria de las mismas y, en lo que se refiere a los proyectos de inversión ejecutados directamente por la Generalitat, a la tramitación administrativa de los mismos de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación pública.

A continuación se relaciona (con el detalle de la medida, submedida y áreas focales a las que contribuye) la situación de la ejecución de cada una de las operaciones del PDR-CV 2014-2020. También se facilita información sobre las órdenes de bases y las convocatorias de ayudas publicadas así como sobre los proyectos de inversión, dependiendo de la forma de implementación de dichas operaciones.

### **Medida 1. Acciones de transferencia de conocimientos e información**

#### **Submedida 1.1. Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias**

##### *Operación 1.1.1. Prestación grupal de formación y adquisición de competencias*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 2a: 60%; 3a: 20%; 6a: 20%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se han publicado.

### **Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas**

#### **Submedida 2.1. Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento**

##### *Operación 2.1.1. Prestación individual o grupal de servicios de asesoramiento*

#### **Submedida 2.3. Apoyo a la formación de asesores**

##### *Operación 2.3.1. Ayudas para promover la formación de asesores*

**Áreas focales a las que contribuyen ambas operaciones:** 2a: 50%; 2b: 10%; 4b: 20%; 4c: 10%; 6d: 10%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se han publicado.

En la segunda propuesta de modificación del PDR-CV 2014-2020 se solicita la eliminación de esta medida.

### **Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios**

#### **Submedida 3.1. Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad**

*Operación 3.1.1. Ayuda a la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones en regímenes de calidad*

#### **Submedida 3.2. Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior**

*Operación 3.2.1. Promoción e información sobre regímenes de calidad*

**Áreas focales a las que contribuyen ambas operaciones:** 3a: 100%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se han publicado.

### **Medida 4. Inversiones en activos físicos**

#### **Submedida 4.1. Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas**

*Operación 4.1.1. Ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 5a: 70%; 5d: 10%; 6a: 20%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** Orden 29/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias en el marco del PDR-CV 2014-2020 (DOGV de 11/11/16).

*Operación 4.1.2. Plan de reconversión de cítricos*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 2a: 80%; 6a: 20%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se han publicado.

En la segunda propuesta de modificación del PDR-CV 2014-2020 se prevé rediseñar la operación, pasando a denominarse “Planes de reconversión y reestructuración colectivos”. La operación estará destinada a ayudar a las entidades asociativas agrarias de la Comunitat Valenciana a ejecutar las inversiones necesarias para la reconversión y reestructuración de las

explotaciones. Dichas inversiones deben servir para aumentar la calidad de la producción y su adaptación al mercado, mejorar el rendimiento y la viabilidad de las explotaciones y garantizar una utilización adecuada de los factores de producción, mejorando la gestión de las mismas.

#### **Submedida 4.2. Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas**

##### ***Operación 4.2.1. Ayudas a la mejora en la transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos agrícolas***

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 3a: 60%; 6a: 40%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

En cuanto a la falta de ejecución financiera en 2016, se indica que al publicarse la orden de bases el 16 de junio de 2016 y la convocatoria el 12 de julio de 2016, otorgándose en ésta un plazo de 2 meses para presentar las solicitudes de ayuda (fin del plazo: mediados de septiembre) y, dada la necesidad de dar un plazo mínimo de ejecución de las inversiones, se ha resuelto la concesión de las ayudas sólo para las anualidades 2017 y 2018 para que las empresas beneficiarias no pierdan la parte de la ayuda concedida correspondiente a 2016 por falta de ejecución de las inversiones y de la correspondiente justificación de los gastos correspondientes a las mismas en dicho ejercicio.

##### **Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:**

- Orden 13/2016, de 6 de junio, por la que se aprueban las bases de las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas, financiadas por FEADER, en el marco del PDR-CV para el periodo 2014/2020 (DOCV de 16/06/16).

- Resolución de 7 de julio de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas, financiadas por FEADER, a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas (DOCV de 12/07/16).

#### **Submedida 4.3. Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura**

##### ***Operación 4.3.1. Inversiones en infraestructuras públicas de regadío***

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4b: 20%; 5a: 80%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se han publicado.

***Operación 4.3.2. Mejora y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas de las zonas húmedas valencianas***

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4b: 20%; 5a: 80%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se han publicado.

**Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales**

**Submedida 6.1. Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores**

***Operación 6.1.1. Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores***

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 2b: 80%; 6a: 80%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:**

- Orden 7/2015, de 1 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del PDR-CV 2014-2020 (DOCV de 10/12/15);
- Corrección de errores de dicha orden (DOCV de 1/03/16);
- Resolución de 7 de marzo de 2016 por la que se convocan ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores (DOCV de 10/03/16).

**Submedida 6.5. Pagos a los agricultores que pueden optar al régimen de pequeños agricultores y que ceden de forma permanente su explotación a otro agricultor**

***Operación 6.5.1. Pago a pequeños agricultores que cedan su explotación de forma permanente***

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 2a: 100%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se han publicado.

En la segunda propuesta de modificación del PDR-CV 2014-2020 está prevista la eliminación de esta operación.

**Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques**

## **Submedida 8.2. Implantación de sistemas agroforestales**

### *Operación 8.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4c: 50%; 5e: 50%

#### **Ejecución financiera:**

- Importe FEADER: P4: 41.435,44 €; 5e: 41.435,44 €;

- Importe Gasto Público Total: P4: 78.180,06 €; 5e:78.180,09 €.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no procede ya que, en el marco de esta operación, sólo se realizan pagos correspondientes a compromisos de períodos anteriores.

## **Submedida 8.3. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes**

### *Operación 8.3.1. Realización de trabajos de construcción y mantenimiento de infraestructuras de prevención de incendios forestales*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 75%; 4b: 10%; 4c: 10%; 5e: 5%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Proyectos de inversión ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se ha ejecutado ninguno.

### *Operación 8.3.2. Sanidad forestal*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 100%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Proyectos de inversión ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se ha ejecutado ninguno.

### *Operación 8.3.3. Ayudas para la redacción/revisión de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF)*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 75%; 4b: 10%; 4c: 10%;5e: 5%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se han publicado.

Se trata de una operación nueva que se incluyó en la primera modificación del PDR-CV 2014-2020, la cual fue aprobada inicialmente por el Comité de Seguimiento del programa en octubre de 2016 y definitivamente aprobada por la Comisión en enero de 2017.

#### **Submedida 8.4. Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes**

##### *Operación 8.4.1. Actuaciones de restauración de los recursos forestales*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 100%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Proyectos de inversión ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se ha ejecutado ninguno.

#### **Submedida 8.5. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales**

##### *Operación 8.5.1. Instrumentos de gestión forestal sostenible*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 5e: 100%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

En el marco de esta operación se tramitan líneas de ayuda y proyectos de inversión:

- **Líneas de ayuda:** no se han publicado órdenes de bases ni convocatorias;

- **Proyectos de inversión:** no se ha ejecutado ninguno.

##### *Operación 8.5.2. Gestión forestal sostenible para la mejora ambiental, paisajística y fomento de los ecosistemas forestales*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 100%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

En el marco de esta operación se tramitan líneas de ayuda y proyectos de inversión:

- **Líneas de ayuda:** no se han publicado órdenes de bases ni convocatorias;

- **Proyectos de inversión:** no se ha ejecutado ninguno.

##### *Operación 8.5.3. Conservación y desarrollo de la Red Natura 2000*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 100%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Proyectos de inversión ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2016:** se ha comenzado a ejecutar el proyecto “Inversiones para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales”.

#### **Submedida 8.6. Ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales**

*Operación 8.6.1. Inversiones para la transformación y comercialización de productos forestales*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 5c: 50%; 6a: 50%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se han publicado.

### **Medida 10. Agroambiente y clima**

#### **Submedida 10.1. Pago para compromisos agroambientales y climáticos**

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016 para las operaciones 10.1.1 a la 10.1.4:**

- Orden 5/2015, de 27 de febrero, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables al conjunto de pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural (DOCV de 04/03/15);

- Orden 8/2015, de 27 de febrero, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se regulan las ayudas correspondientes a las medidas de agroambiente y clima, contenidas en el PDR-CV y cofinanciadas por el FEADER (DOCV de 04/03/15), modificada por la Orden 24/2016, de 3 de agosto (DOCV de 17/08/16);

- Resolución de 27 de febrero de 2015, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, mediante la que se establece la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas incluidas en la solicitud única dentro del Marco de la Política Agrícola Común para el año 2015 (DOCV de 04/03/15);

- Resolución de 15 de febrero de 2016, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, mediante la que se establece la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas incluidas en la Solicitud Única dentro del marco de la Política Agrícola Común para el año 2016 (DOCV de 24/02/16).



***Operación 10.1.1. Protección del cultivo sostenible del arroz en zonas de humedal***

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 90%; 4b: 10%.

**Ejecución:**

- Importe FEADER: (P4) 2.728.658,73 €;
- Importe Gasto Público Total: (P4) 5.148.412,69 €.

***Operación 10.1.2. Mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables***

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 10%; 4b: 40%; 4c: 30%; 5d: 20%.

**Ejecución:**

- Importe FEADER: P4: 1.189.787,40 €; 5d: 297.446,85 €;
- Importe Gasto Público Total: P4: 2.244.881,89 €; 5d: 561.220,47 €.

***Operación 10.1.3. Protección de los humedales y carrizales del sur de Alicante***

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 80%; 4b: 20%.

**Ejecución:**

- Importe FEADER: (P4) 45.085,47 €;
- Importe Gasto Público Total: (P4) 85.066,93 €.

***Operación 10.1.4. Conservación y mejora de razas autóctonas***

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 100%.

**Ejecución:**

- Importe FEADER: (P4) 41.005,60 €;
- Importe Gasto Público Total: (P4) 77.369,04 €.

***Operación 10.1.5. Fomento de sistemas agrarios de interés para las aves esteparias***

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 100%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2006.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se han publicado.

Esta operación se incluyó como nueva en la primera modificación del PDR-CV 2014-2020, la cual fue aprobada inicialmente por el Comité de Seguimiento del programa en octubre de 2016 y definitivamente aprobada por la Comisión en enero de 2017.

### **Medida 11. Agricultura ecológica**

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas para la medida hasta el 31 de diciembre de 2016:**

- Orden 5/2015, de 27 de febrero, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables al conjunto de pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural (DOCV de 04/03/15);

- Orden 7/2015, 27 de febrero, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se regulan las ayudas correspondientes a la medida de agricultura ecológica, contenida en el PDR-CV 2014-2020 y cofinanciada por el FEADER (DOCV de 04/03/15), modificada por la Orden 23/2016, de 3 de agosto (DOCV de 17/08/16);

- Resolución de 27 de febrero de 2015, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, mediante la que se establece la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas incluidas en la solicitud única dentro del Marco de la Política Agrícola Común para el año 2015 (DOCV de 04/03/15);

#### **Submedida 11.1. Pago para el cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica**

*Operación 11.1.1. Pagos para conversión a prácticas y métodos de agricultura ecológica*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 10%; 4b: 40%; 4c: 10%; 5d: 35%; 5e: 5%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

#### **Submedida 11.2. Pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica**

*Operación 11.2.1. Pagos para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 10%; 4b: 40%; 4c: 10%; 5d: 35%; 5e: 5%.

### **Ejecución:**

- Importe FEADER: (P4): 52.889,73 €; 5d: 30.852,33 €; 5e: 4.407,48 €;
- Importe Gasto Público Total: (P4): 99.791,94 €; 5d: 58.211,96 €; 5e: 8.315,98 €.

### **Medida 13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas**

#### **Órdenes de bases y convocatorias publicadas para la medida hasta el 31 de diciembre de 2016:**

- Orden 5/2015, de 27 de febrero, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables al conjunto de pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural (DOCV de 04/03/15);
- Orden 6/2015, 27 de febrero de 2015, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a los pagos a los agricultores en zonas con limitaciones naturales, contenidos en el PDR-CV 2014-2020 y cofinanciados por el FEADER (DOCV de 04/03/15);
- Resolución de 27 de febrero de 2015, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, mediante la que se establece la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas incluidas en la solicitud única dentro del Marco de la Política Agrícola Común para el año 2015 (DOCV de 04/03/15);

#### **Submedida 13.1. Pago de compensación en zonas de montaña**

##### *Operación 13.1.1. Ayudas compensatorias a zonas de montaña*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 30%; 4b: 20%; 4c: 50%;

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

#### **Submedida 13.2. Pago de compensación para otras áreas que afrontan limitaciones naturales considerables**

##### *Operación 13.2.1. Ayuda a zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas distintas*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 4a: 30%; 4b: 20%; 4c: 50%.

### **Ejecución:**

- Importe FEADER: (P4): 1.590,00 €;
- Importe Gasto Público Total: (P4): 3.000,00 €.

El importe pagado se deriva de la resolución estimatoria de un recurso correspondiente a un expediente del período anterior.

## **Medida 16. Cooperación**

### **Submedida 16.2. Apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías**

*Operación 16.2.1 Ayuda a proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, técnicas, procesos y tecnología*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 2a: 90%; 3a: 10%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se han publicado.

## **Medida 19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo)**

### **Submedida 19.1. Ayuda preparatoria**

*Operación 19.1.1. Ayuda preparatoria*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 6b: 100%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016 (se incluyen, a efectos de mayor claridad, resoluciones de modificación emitidas en enero de 2017):**

- Orden 5/2016, de 11 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca y regula la selección de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo (DOCV de 20/04/16);

- Resolución de 14 de octubre de 2016, de la directora general de Desarrollo Rural y Política Agraria Común, por la que se seleccionan las candidaturas estimadas y desestimadas para grupo de acción local provisional 2014-2020, en el marco de la selección de los grupos de acción local LEADER 2014-2020 del PDR-CV 2014-2020 (DOGV de 27/10/16);

- Resolución de 2 de noviembre de 2016, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se concede y se regula la ayuda preparatoria a los grupos de acción local provisionales seleccionados por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Agraria Común de 14 de octubre de 2016 (DOGV de 11/11/16);

- Resolución de 17 de enero de 2017, de la directora general de Desarrollo Rural y Política Agraria Común, por la que se modifica la Resolución de 14 de octubre de 2016, de la directora general de Desarrollo Rural y Política Agraria Común, por la que se seleccionan las candidaturas estimadas y desestimadas para grupo de acción local provisional 2014-2020 en el marco de la selección de los grupos de acción local LEADER 2014-2020 del PDR-CV 2014-2020 (DOGV de 20/01/17);

- Resolución de 20 de enero de 2017, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se concede y se regula la ayuda preparatoria al grupo de acción local provisional seleccionado por la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Agraria Común de 17 de enero de 2017 (DOGV de 31/01/17).

## **Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo**

### ***Operación 19.2.1. Implementación de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo***

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 6b: 100%.

**Ejecución:** correspondiente a obligaciones derivadas del período de programación anterior.

- Importe FEADER: 6b: 11,758,38 €

- Importe Gasto Público Total: 6b: 22.185,64 €

### **Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016 (se incluyen, a efectos de mayor claridad, resoluciones de modificación emitidas en enero de 2017):**

- Orden 5/2016, de 11 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca y regula la selección de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo (DOCV de 20/04/16);

- Resolución de 14 de octubre de 2016, de la directora general de Desarrollo Rural y Política Agraria Común, por la que se seleccionan las candidaturas estimadas y desestimadas para grupo de acción local provisional 2014-2020, en el marco de la selección de los grupos de acción local LEADER 2014-2020 del PDR-CV 2014-2020 (DOGV de 27/10/16);

- Resolución de 17 de enero de 2017, de la directora general de Desarrollo Rural y Política Agraria Común, por la que se modifica la Resolución de 14 de octubre de 2016, de la directora general de Desarrollo Rural y Política Agraria Común, por la que se seleccionan las candidaturas estimadas y desestimadas para grupo de acción local provisional 2014-2020 en el marco de la selección de los grupos de acción local LEADER 2014-2020 del PDR-CV 2014-2020 (DOGV de 20/01/17).

### **Submedida 19.3. Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local**

#### *Operación 19.3.1. Preparación y realización de las actividades de cooperación de los GAL*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 6b: 100%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se han publicado.

### **Submedida 19.4. Apoyo para los costes de funcionamiento y animación**

#### *Operación 19.4.1. Apoyo a los costes de explotación y de animación de la EDLP*

**Áreas focales a las que contribuye la operación:** 6b: 100%.

**Ejecución:** sin ejecución financiera a 31 de diciembre de 2016.

**Órdenes de bases y convocatorias publicadas hasta el 31 de diciembre de 2016:** no se han publicado.

### **Medida 20. Asistencia técnica**

**Ejecución:**

- Importe FEADER: 25.337,81 €

- Importe Gasto Público Total: 47.807,18 €

## **2. Avances en la ejecución del plan de evaluación**

**2.b) Descripción de las actividades de evaluación realizadas durante el año (en relación con lo dispuesto en la sección 3 del plan de evaluación, es decir, con los “temas de evaluación y actividades previstas (...)”, haciéndose referencia al plan y describiendo las eventuales dificultades encontradas en la ejecución, junto con las soluciones adoptadas o propuestas)**

Las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del Plan de evaluación pueden agruparse de la siguiente manera:

- Tramitación de expedientes de contratación

Para dar cumplimiento a la normativa y atendiendo a las recomendaciones recogidas en el documento de trabajo “Guidelines establishing and implementing the evaluation plan of 2014-2020 RDPs”, elaborado por la Red Europea de Evaluación de Desarrollo Rural, sobre la subcontratación, por parte de los estados miembros, de expertos externos para

la elaboración de determinadas tareas de evaluación, en el ejercicio 2016 se han tramitado los siguientes expedientes de contratación:

- Contrato menor 01/2016, denominado: “Apoyo técnico a la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria para la puesta en marcha del sistema de seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020”

El objeto de dicha contratación es contar con el apoyo técnico de un equipo evaluador experto para la puesta en marcha del sistema de seguimiento y evaluación del PDR-CV 2014-2020 mediante la realización de las siguientes tareas:

1. Elaboración del Plan de Evaluación ampliado del PDR-CV 2014-2020;
2. Estudio, definición y forma de cálculo de las variables estadísticas y repositorios donde obtener la información necesaria para el seguimiento y evaluación del programa.

- Expediente de contratación 02/2016, denominado: “Servicios de soporte, desarrollo, evolución, adaptación y mantenimiento de las aplicaciones en el marco de los sistemas de información del Programa para el Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Valenciana”

El objeto de dicha contratación es contar con unos servicios de soporte, desarrollo, evolución, adaptación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas existentes, así como el desarrollo de nuevas aplicaciones necesarias, para la correcta gestión del PDR-CV 2014-2020. En este sentido y en el marco de un plan de actuación global para todo el programa, se van a llevar a cabo proyectos evolutivos y de transformación tecnológica.

#### - Constitución y primera reunión del Grupo Director de Evaluación

De acuerdo con lo previsto en el Plan de Evaluación del PDR-CV 2014-2020, mediante Acuerdo de fecha 20 de enero de 2017, se creó el Grupo Director de Evaluación (en adelante, el GDE), con la participación de la Autoridad de gestión y el Organismo Pagador así como de los órganos gestores del programa.

La primera reunión del GDE se celebró en fecha 9 de febrero de 2017 y en su seno se abordaron los siguientes aspectos: constitución oficial del GDE, Plan de Evaluación Ampliado (versión interna), Manual para la agregación de indicadores para la Autoridad de Gestión y Manuales de apoyo para las operaciones, Informe Anual de Ejecución 2016, marco de rendimiento así como análisis de las operaciones clave para dar cumplimiento al mismo.

#### - Participación en reuniones y jornadas sobre seguimiento y evaluación

La Autoridad de Gestión del PDR-CV 2014-2020 ha asistido a varias reuniones relacionadas con la coordinación y el intercambio de información entre los organismos implicados en la evaluación de los PDR regionales:

- Primera Reunión del Grupo de Trabajo de carácter técnico “Seguimiento y Evaluación de los PDR 14-20”, celebrada en Madrid el 8 de abril de 2016;

- Sesión “EvaluationWORKS! 2016” para la mejora de la capacitación en materia de evaluación de los programas de desarrollo rural 2014-2020, celebrada en Madrid el 24 de noviembre de 2016.

**2.c) Descripción de las actividades realizadas en relación con el suministro y la gestión de datos (en relación con lo dispuesto en la sección 4 del plan de evaluación, es decir, con los “datos e información”, haciéndose referencia al plan y describiendo las eventuales dificultades encontradas en la ejecución, junto con las soluciones adoptadas o propuestas)**

Para dar cumplimiento a la normativa y atendiendo a las recomendaciones recogidas en el documento de trabajo “Guidelines establishing and implementing the evaluation plan of 2014-2020 RDPs”, elaborado por la Red Europea de Evaluación de Desarrollo Rural, sobre la subcontratación, por parte de los estados miembros, de expertos externos para la elaboración de determinadas tareas de evaluación, en el ejercicio 2016 se han tramitado los siguientes expedientes de contratación en relación con el suministro y la gestión de datos:

- Contrato menor 01/2016, denominado: “Apoyo técnico a la AVFGA para la puesta en marcha del sistema de seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020”

El objeto de dicha contratación es contar con el apoyo técnico de un equipo evaluador experto para la puesta en marcha del sistema de seguimiento y evaluación del PDR-CV 2014-2020 mediante la realización de las siguientes tareas:

1. Elaboración del Plan de Evaluación ampliado del PDR-CV 2014-2020;
2. Estudio, definición y forma de cálculo de las variables estadísticas y repositorios donde obtener la información necesaria para el seguimiento y evaluación del programa.

- Expediente de contratación 02/2016, denominado: “Servicios de soporte, desarrollo, evolución, adaptación y mantenimiento de las aplicaciones en el marco de los sistemas de información del Programa para el Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Valenciana”.

El objeto de dicha contratación es contar con unos servicios de soporte, desarrollo, evolución, adaptación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas existentes, así como el desarrollo de nuevas aplicaciones necesarias, para la correcta gestión del PDR-CV 2014-2020.

En este sentido y en el marco de un plan de actuación global para todo el programa, se van a llevar a cabo proyectos evolutivos y de transformación tecnológica que se encuadrarán en, al menos, una de las siguientes líneas estratégicas: consolidación de aplicaciones, consolidación tecnológica, Plan de administración digital y calidad en la gestión, revisión y adaptación de los sistemas a las convocatorias anuales enmarcadas en el PDR, plan de mejoras en los servicios de soporte y la coordinación de las entidades colaboradoras en el PDR así como Observatorios de análisis de información (Cuadros de mando).



### 3. Cuestiones que afecten al rendimiento del programa y medidas adoptadas

#### 3.a) Descripción de las medidas adoptadas por la autoridad de gestión y el comité de seguimiento para garantizar la calidad y la eficacia en la ejecución del programa

##### - Medidas adoptadas en materia de Seguimiento

En el ámbito de la Generalitat Valenciana se ha designado a la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria como Autoridad de gestión del FEADER y, por tanto, del PDR-CV 2014-2020. Dentro del organigrama de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, el Servicio de Programación Financiera de Fondos Comunitarios es el órgano que tiene asignadas las funciones de Autoridad de Gestión de dicho programa.

Conforme al apartado 2 del artículo 60 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, los gastos sólo podrán beneficiarse de la contribución del FEADER si se dedican a operaciones aprobadas por la autoridad de gestión del PDR en cuestión o bajo su responsabilidad, de acuerdo con los criterios de selección fijados por el organismo competente.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 49 y 66 del citado Reglamento, la Autoridad de Gestión es responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta de dicho programa y, entre otras funciones, deberá garantizar que la selección de las operaciones con vistas a su financiación se ajuste a los criterios aplicables al programa de desarrollo rural.

En cumplimiento de dichos preceptos, durante el ejercicio 2016, el Servicio de Programación Financiera de Fondos Comunitarios ha emitido veintiocho Informes de Elegibilidad sobre todos los expedientes de gasto correspondientes a las distintas operaciones del PDR de la CV 2014-2020: proyectos de órdenes reguladoras de bases de subvenciones así como de sus modificaciones, proyectos de resolución de convocatorias de subvenciones, proyectos de convenio, proyectos de inversión, propuestas de expedientes de contratación de asistencias técnicas así como indemnizaciones por razón de servicio correspondientes a la asistencia a reuniones relacionadas con la gestión del PDR.

En estos informes se analizan cuestiones relativas al encuadramiento en el PDR de la ayuda o inversión, la adecuación al PDR y al Documento Criterios de selección de las actuaciones, la incompatibilidad con otras fuentes de financiación, los importes y límites aplicables, la subvencionabilidad de los gastos y su justificación, la durabilidad de las inversiones en su caso, los aspectos relacionados con la información y publicidad, el respeto a la política comunitaria de competencia así como las obligaciones de los gestores y de los beneficiarios últimos de las medidas cofinanciadas por el FEADER.

Además, las principales tareas de seguimiento del PDR-CV 2014-2020 durante el ejercicio 2016 han sido las siguientes:

- Elaboración del Informe Anual de Ejecución 2015, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015;

- Realización del examen anual del programa, previsto en el artículo 51 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y que tuvo lugar en fechas 14 (reunión plenaria) y 17 (reunión trilateral) de noviembre de 2016;
- Reuniones del Comité de seguimiento del programa, tanto por procedimiento escrito como presencial.

En lo que respecta al Comité de seguimiento del programa, cabe señalar que mediante Resolución de 27 de junio de 2016, dicho comité aprobó, por procedimiento escrito, el IAE 2015 y la modificación de los criterios de selección de la operación 4.3.1 “Inversiones en infraestructuras públicas de regadío” del PDR-CV 2014-2020.

Posteriormente, en fecha 18 de octubre de 2016, se celebró la segunda reunión presencial del Comité de Seguimiento del PDR-CV 2014-2020. Habiéndose aprobado por procedimiento escrito el IAE 2015, en el seno de dicha reunión se aprobaron, además de unas pequeñas modificaciones en el Reglamento Interno del Comité, la primera propuesta de modificación del PDR-CV 2014-2020 y una nueva modificación del documento de “Criterios de selección de operaciones” con el objeto de incorporar al mismo las recomendaciones efectuadas por la Comisión.

Asimismo, la Autoridad de gestión participó en los grupos de trabajo y reuniones que se celebraron a nivel nacional en el ámbito del seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo rural.

#### **- Utilización de asistencia técnica**

Tal y como se indica en el apartado 15.6 del PDR-CV 2014-2020, la medida 20 “Asistencia técnica” puede financiar, entre otras, las acciones de gestión, seguimiento y evaluación del PDR, según se detalla en el Plan de Evaluación establecido en el apartado 9 del programa.

En el ejercicio 2016 se han tramitado varios tipos de expedientes en el marco de esta medida a los efectos de garantizar la calidad y la eficacia de la ejecución del programa:

#### **- Convenios (en el marco de la medida 19 LEADER):**

- Convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria y la Universitat de València, la Universitat Politècnica de València, la Universidad de Alicante, la Universitat Jaume I y la Universidad Miguel Hernández, de fecha 24 de junio de 2016, para el asesoramiento en la selección de los Grupos de acción local y de las Estrategias de desarrollo local participativo, y elaboración de informes en materia de ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo.

#### **- Contratos:**

- Contrato menor Nº 01/2016: “Apoyo técnico a la AVFGA para la puesta en marcha del sistema de seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020”;

- Expediente de contratación N° 02/2016: “Servicios de soporte, desarrollo, evolución, adaptación y mantenimiento de las aplicaciones en el marco de los sistemas de información del Programa para el Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Valenciana”;
- Contrato menor N° 04/2016: “Apoyo técnico a la AVFGA en la implantación y revisión del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 así como en la comunicación con la Comisión a través de la plataforma SFC”.
- También se han tramitado las indemnizaciones por razón del servicio correspondientes a la asistencia de personal de la AVFGA como Autoridad de gestión del PDR-CV a reuniones y jornadas relacionadas con la gestión, seguimiento y evaluación del programa celebradas a lo largo del ejercicio 2016.

### **3.b) Cuestiones encontradas en la gestión del programa, y las eventuales medidas correctoras adoptadas, en particular en respuesta a las observaciones formuladas por la Comisión**

El retraso en la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Comunitat Valenciana 2014-2020 (que se produjo mediante Decisión de Ejecución de la Comisión C(2015) 5324, de 28 de julio) impidió que en el ejercicio 2015 se desarrollara un grado normal de ejecución de las medidas del mismo, habiendo comenzado la ejecución financiera del programa en el ejercicio 2016.

No obstante, hay un aspecto que se debe destacar. El nuevo periodo de programación plantea una serie de nuevos requerimientos, en concreto en cuanto al tratamiento y almacenamiento de la información para la obtención de indicadores. El adecuado tratamiento de estos requerimientos ha supuesto la implementación de nuevas herramientas y procedimientos informáticos en los que la autoridad de gestión, en colaboración con los órganos gestores de las medidas, está trabajando actualmente y de los que se espera obtener resultados, a través, fundamentalmente, de la implementación de los trabajos contratados en el marco de la medida “Asistencia técnica”, expuestos en el subapartado 1.

En lo que se refiere a las respuestas a las observaciones efectuadas en virtud del artículo 51 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, las principales cuestiones que se abordaron en la reunión trilateral para el examen anual del PDR de la Comunitat Valenciana, de fecha 17 de noviembre de 2016, fueron las siguientes: estado de ejecución del programa y perspectivas de ejecución, modificaciones en curso y previsiones así como el Estado de la evaluación ex-post para dar por clausurado el PDR 2007-2013.

Además de lo indicado anteriormente a nivel global del PDR, a continuación se exponen, a nivel concreto de las medidas y operaciones, las dificultades encontradas en la gestión del programa que, en el caso de algunas medidas, han provocado el retraso de su puesta en marcha y de la consiguiente ejecución financiera:

#### **- Medida 1. Acciones de transferencia de conocimientos e información**

Se trata de una medida de nueva implementación, no estando contemplada en el anterior periodo de programación. La obtención de los diferentes informes sobre la misma ha retrasado su puesta en funcionamiento.

## **- Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas**

De acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1305/2013, los beneficiarios de esta medida deben seleccionarse mediante los procedimientos de licitación establecidos en la legislación de contratación pública, lo que supone habilitar un procedimiento de elevada complejidad y duración que, además, dificulta el funcionamiento del sistema de asesoramiento actual en la Comunitat Valenciana, compuesto por varias entidades reconocidas que prestan dichos servicios. Por ello, se ha propuesto su eliminación en la próxima modificación del programa.

## **- Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios**

La ejecución de las dos operaciones incluidas en esta medida se ha retrasado por tratarse de una medida de nueva implementación, no estando contempladas en el anterior período de programación. Asimismo, la obtención de los diferentes informes sobre la misma, así como la complejidad a la hora de confeccionar la gestión de la misma ha retrasado su puesta en funcionamiento.

## **- Medida 4. Inversiones en activos físicos**

### **• Submedida 4.1. Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas**

#### **○ Operación 4.1.1. Ayuda a las inversiones en explotaciones agrarias**

Se ha producido un pequeño retraso respecto a la previsión inicial de convocar esta operación en el último trimestre de 2016, siendo los motivos de dicho retraso los siguientes:

- La entrada en vigor de la Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha incrementado el número de órganos que deben informar sobre los proyectos de disposiciones de carácter general y que regulen ayudas, lo que ha incrementado el tiempo necesario para la tramitación de cualquier proyecto de orden.
- Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas también ha supuesto una ralentización en la tramitación de la convocatoria al requerir la implantación de nuevos procedimientos de tramitación telemática de las solicitudes de ayuda que deben estar establecidos previamente a la aprobación de la resolución por la que se convocan las ayudas.

#### **○ Operación 4.1.2. Plan de reconversión de cítricos**

La finalidad de esta operación era destinar las ayudas a la sustitución de plantaciones de cítricos por el cultivo de otros frutales. Sin embargo, este objetivo era demasiado ambicioso para el importe presupuestado (10 millones de euros), por lo que se va a proponer rediseñar la operación en la próxima

modificación del PDR-CV 2014-2020, pasando a denominarse “Planes de reconversión y reestructuración colectivos”.

- **Submedida 4.2. Apoyo a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas**
  - **Operación 4.2.1. Ayudas a la mejora en la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas**

El retraso en la ejecución de la operación se ha debido al incremento del número de órganos que deben emitir informes preceptivos sobre los proyectos de disposiciones de carácter general y que regulen ayudas, lo que ha supuesto una mayor duración del plazo de tramitación de la orden de bases y de la subsiguiente convocatoria; un proceso que comenzó en octubre de 2015 y finalizó en julio de 2016.

- **Submedida 4.3. Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura**

- **Operación 4.3.1. Inversiones en infraestructuras públicas de regadío**

El retraso en la ejecución de la operación se ha debido al incremento del número de órganos que deben emitir informes preceptivos sobre los proyectos de disposiciones de carácter general y que regulen ayudas, lo que ha supuesto una mayor duración del plazo de tramitación de la orden de bases.

- **Operación 4.3.2. Mejora y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas de las zonas húmedas valencianas**

Las razones del retraso en la ejecución de la operación son debidas al carácter novedoso de la medida, dado que se trata de una operación nueva dentro del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020. Este hecho ha supuesto la necesidad de recabar información para elaborar una orden de bases que facilite y agilice las sucesivas convocatorias de subvenciones.

## **- Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales**

- **Submedida 6.1. Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores**
  - **Operación 6.1.1. Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores**

La Orden 7/2015 que establece las bases reguladoras de esta ayuda, cuya finalidad es facilitar a los jóvenes agricultores su instalación en explotaciones agrarias viables, sostenibles y competitivas, se publicó el 7/12/2015. El 10/03/2016 se publicó la convocatoria para el ejercicio 2016 por un importe máximo de 10.000.000 de euros. Tras la evaluación de las solicitudes y planes empresariales presentados, durante el último trimestre de 2016 se procedió a la notificación de la concesión de las ayudas a un total de 244 beneficiarios seleccionados.

De acuerdo con la Orden 7/2015, el pago de la ayuda se efectúa en dos tramos, según alcanzan los beneficiarios de la ayuda los objetivos descritos en sus planes empresariales:

- Un primer pago, por el 70% del importe total aprobado, en el momento en que acrediten su instalación efectiva como titulares de una explotación agraria que alcance una dimensión equivalente de al menos una UTA;
- Un pago final, por el importe restante de la ayuda concedida, tras la finalización de la ejecución del plan empresarial, cuando el beneficiario cumple el requisito de capacitación, es agricultor activo y profesional y ha solicitado la inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Prioritarias.

De acuerdo con estos plazos, los pagos correspondientes a la convocatoria 2016 de esta ayuda comenzarán a realizarse en el ejercicio 2017.

- **Submedida 6.5. Pagos a los agricultores que pueden optar al régimen de pequeños agricultores y que ceden de forma permanente su explotación a otro agricultor**
  - **Operación 6.5.1. Pago a pequeños agricultores que cedan su explotación de forma permanente**

El objetivo de esta operación era aumentar la viabilidad, sostenibilidad y competitividad de las explotaciones agrarias, mejorando la estructura de las mismas y facilitando su modernización, evitando además el abandono de superficies agrícolas. Se pretendía conseguir este objetivo a través del apoyo a los pequeños agricultores que cedieran su explotación a agricultores con capacitación adecuada que obtuvieran una explotación viable y sostenible tras la incorporación de la explotación cedida.

Sin embargo, la continua pérdida de rentabilidad de las pequeñas explotaciones valencianas causada por el elevado minifundismo y dispersión parcelaria, la relevancia de la agricultura a tiempo parcial, el alto envejecimiento de la población agraria y la falta de relevo generacional está provocando su continua desaparición de forma natural y, por tanto, no parece necesario incentivar a los pequeños agricultores para que cedan su explotación.

Por ello, en la próxima propuesta de modificación del PDR-CV 2014-2020 está previsto solicitar la eliminación de esta operación y el trasvase de su dotación financiera a las operaciones 4.1.1 Ayuda a las inversiones en explotaciones agrarias y 6.1.1 Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores, para las que existe una demanda elevada y que también contribuyen a los objetivos de mejorar la viabilidad, sostenibilidad y competitividad de las explotaciones agrarias, además de mejorar la estructura de las mismas y facilitar su modernización y la incorporación al sector agrario de jóvenes agricultores adecuadamente formados.

**- Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques**

- **Submedida 8.3. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes**

- **Operación 8.3.1. Realización de trabajos de construcción y mantenimiento de infraestructuras de prevención de incendios forestales**

Se trata en su totalidad de proyectos de inversión, encontrándose los mismos en fase de elaboración y tramitación administrativa previa (supervisión de proyectos, informes ambientales, etc.) durante el año 2016.

- **Operación 8.3.2. Sanidad forestal**

Esta operación incluye actuaciones en materia de sanidad forestal ejecutadas en los últimos años directamente por la Administración, a través de medio propio. Estos trabajos requieren una actividad técnica especializada, consistente en el apoyo a la realización de la prospección del estado fitosanitario de los montes de la Comunitat Valenciana, la informatización de los datos recogidos, las tareas complementarias para el control de los tratamientos fitosanitarios así como la realización de las prospecciones de organismos de cuarentena.

El medio propio de la Generalitat Valenciana cuenta con personal altamente especializado con experiencia en la materia y con los medios materiales adecuados, lo que le permite facilitar el apoyo técnico a la gestión administrativa de la conselleria, garantizando la eficacia de estas encomiendas frente a terceros, por lo que, una vez incluida en el PDR-CV 2014-2020 la posibilidad de llevar a cabo dichas actuaciones a través de medio propio, se ha iniciado la tramitación de una encomienda de gestión para la realización de diversas actuaciones previstas en esta operación, desde julio de 2017 hasta diciembre de 2020, con un gasto público total de 1.184.271,61 euros.

- **Operación 8.3.3. Ayudas a la redacción/revisión de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF)**

Se trata de una operación nueva que se incluyó en la primera modificación del PDR-CV 2014-2020 y que se va a instrumentar a través de una línea de ayudas. Una vez aprobada por la Comisión dicha modificación, en enero de 2017 se ha iniciado la tramitación administrativa del proyecto de orden de bases reguladoras de estas ayudas, que se aprobará y publicará en 2017.

- **Submedida 8.4. Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes**

- **Operación 8.4.1. Actuaciones de restauración de los recursos forestales**

Se trata en su totalidad de proyectos de inversión. En la primera modificación del PDR-CV 2014-2020, se propuso que la ejecución de los trabajos se pudiera realizar también con medios propios, dado que el periodo de actuación en el post-incendio es muy corto y las actuaciones tienen un carácter urgente con el

fin de restablecer un entorno de seguridad para las personas y de los bienes. Dicha modificación va a permitir una mayor agilidad en la tramitación de los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar.

- **Submedida 8.5. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales**

- **Operación 8.5.1. Instrumentos de gestión forestal sostenible**

- Línea de ayudas

En enero de 2016, la dirección general competente preparó, para el inicio de su consulta pública, el “Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible en el marco del PDR-CV 2014-2020”, que incluye diversas actuaciones incluidas en las operaciones 8.5.1, 8.5.2 y 8.6.1.

Sin embargo, hasta julio de 2016 no pudo iniciarse dicha consulta, ya que estaba en tramitación una modificación de la composición de la Mesa Forestal, que es el órgano de participación, información y consulta de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en materia forestal, aprobándose dicha modificación mediante Orden 11/2016, de 24 de mayo.

Actualmente, el proyecto de orden se halla en el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana para su informe. Una vez recabado el mismo se procederá a su publicación y a la tramitación de la correspondiente convocatoria.

- Proyectos de inversión

En la primera modificación del PDR-CV 2014-2020, se ha incluido, como actuación a llevar a cabo directamente por la Administración, la redacción de instrumentos técnicos de gestión forestal en terrenos forestales gestionados por ésta. Una vez aprobada la modificación, se ha efectuado la tramitación del procedimiento de licitación correspondiente a la “Redacción de proyectos de ordenación de varios montes de utilidad pública de la Demarcación Forestal de Requena”, por un importe de licitación de 124.105,08 euros.

- **Operación 8.5.2. Gestión forestal sostenible para la mejora ambiental, paisajística y fomento de los ecosistemas forestales**

- Línea de ayudas

Dado que la orden de bases que regula las ayudas incluidas en esta operación es la misma que para las ayudas enmarcadas en las operaciones



8.5.1 y 8.6.1, se hace una remisión a lo expuesto en el apartado correspondiente a la línea de ayudas de la operación 8.5.1.

- Proyectos de inversión

En la primera modificación del PDR, se ha incluido la realización de actuaciones de pequeña entidad, multi-distribuidas, en terrenos forestales declarados de utilidad pública y cuyo gestor es la Generalitat Valenciana, potenciando las razones por las que se declararon los terrenos forestales de utilidad pública. Una vez aprobada la modificación, se ha efectuado la tramitación de una encomienda de gestión a medio propio correspondiente a la “Mejora ambiental de los ecosistemas forestales en montes de utilidad pública gestionados por la GV”, con un gasto público total de 3.316.013,94 euros y un plazo de ejecución de 24 meses, cuyo inicio está previsto para julio de 2017.

o **Operación 8.5.3. Conservación y desarrollo de la Red Natura 2000**

Durante 2016 se ha iniciado la actuación “Incremento del valor medioambiental de los ecosistemas forestales”, cuya finalidad es producir e introducir y recuperar y liberar en espacios de la red Natura-2000, especies de flora y fauna silvestre correspondientes mayoritariamente a taxones amenazados —incluidos en los anexos de la Orden 6/2013, de 25 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican los listados valencianos de especies protegidas de flora y fauna.— con vistas a mantener sus poblaciones en un estado de conservación favorable y reforzar el carácter de utilidad pública de los espacios de la citada red. La ejecución material de los trabajos previstos en dicha actuación se está realizando de acuerdo con el calendario establecido.

• **Submedida 8.6. Ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales**

o **Operación 8.6.1. Inversiones para la transformación y comercialización de productos forestales**

Dado que la orden de bases que regula las ayudas incluidas en esta operación es la misma que para las ayudas enmarcadas en las operaciones 8.5.1 y 8.5.2, se hace una remisión a lo expuesto en el apartado correspondiente a la línea de ayudas de la operación 8.5.1.

- **Medida 10. Agroambiente y clima**

• **Submedida 10.1. Pago para compromisos agroambientales y climáticos**

En lo que se refiere a las operaciones 10.1.1. “Protección del cultivo sostenible del arroz en las zonas de humedal”, 10.1.2. “Mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables” y 10.1.4. “Conservación y mejoras de razas autóctonas”, en el año 2016 no ha habido una nueva convocatoria sino que se han tramitado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondientes a la convocatoria del año 2015.

El retraso en la gestión y los pagos obedece a la dificultad de la puesta en marcha de la nueva PAC, con adaptación de aplicaciones informáticas, revisión de manuales de procedimiento y revisión de planes de control. De hecho, en la anualidad 2017 todavía se siguen tramitando pagos correspondientes a la convocatoria del año 2015.

En el caso de la operación 10.1.3. “Protección de los humedales y carrizales del sur de Alicante”, sí que ha habido convocatoria en el año 2016. No obstante, debido a la dificultad de la puesta en marcha de la nueva PAC, con adaptación de aplicaciones informáticas, revisión de manuales de procedimiento y revisión de planes de control, los pagos ejecutados en dicha anualidad también corresponden a las solicitudes de la convocatoria 2015.

Finalmente, a través de la primera modificación del PDR-CV 2014-2020, se ha añadido una nueva operación en esta submedida, la operación 10.1.5. “Fomento de sistemas agrarios de interés para las aves esteparias”, que se va a implementar a través de una orden de bases reguladoras, cuya tramitación administrativa se va a realizar en el ejercicio 2017.

#### **- Medida 11. Agricultura ecológica**

En lo que respecta a las dos submedidas incluidas en esta medida así como a las operaciones correspondientes a las mismas, la operación 11.1.1 “Pagos para conversión a prácticas y métodos de agricultura ecológica” y la operación 11.2.1 “Pagos para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica”, en el año 2016 no ha habido una nueva convocatoria sino que se han tramitado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondientes a la convocatoria del año 2015.

El retraso en la ejecución financiera de dichas solicitudes se debe a la dificultad de la puesta en marcha de la nueva PAC, con adaptación de aplicaciones informáticas, revisión de manuales de procedimiento y revisión de planes de control. No obstante, se prevé la realización de un volumen mucho mayor de pagos en la anualidad 2017.

#### **- Medida 13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas**

En relación con las dos submedidas incluidas en esta medida así como a las operaciones correspondientes a las mismas, la operación 13.1.1 “Ayudas compensatorias a zonas de montaña” y la operación 13.2.1 “Ayuda a zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas distintas”, en el año 2016 sí que ha habido una nueva convocatoria de estas ayudas. Asimismo, se han tramitado solicitudes de pago anual 2015 y 2016 correspondientes a la convocatorias 2015 y 2016.

Como en el caso de las medidas 10 y 11, el retraso en la ejecución se ha debido a la dificultad de la puesta en marcha de la nueva PAC, con adaptación de aplicaciones informáticas, revisión de manuales de procedimiento y de planes de control. No obstante, se prevé la realización de un volumen mucho mayor de pagos en la anualidad 2017.

## **- Medida 16. Cooperación**

- **Submedida 16.2. Apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías**
  - **Operación 16.2.1. Ayuda a proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, técnicas, procesos y tecnología**

La medida de Cooperación es de nueva implantación, dado que no estaba contemplada en el periodo de programación anterior. Por una parte, la necesidad de establecerla “ex novo”, sin una experiencia previa, ha dificultado su implementación.

Por otra parte, el Decreto 80/2016, de 1 de julio, del Consell, de modificación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, ha llevado a cabo una nueva asignación de determinadas competencias entre las distintas direcciones generales de la Conselleria. Este proceso de cambio también ha ralentizado la puesta en marcha de la medida, que ahora está asignada al servicio de Transferencia de Tecnología de la dirección general de Desarrollo Rural y Política Agraria Común de dicha conselleria.

## **- Medida 19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo)**

- **Submedida 19.1. Ayuda preparatoria**
  - **Operación 19.1.1. Ayuda preparatoria**

Mediante Resolución de 2 de abril de 2015 del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (en adelante AVFGA), se convocó y reguló la selección de los Grupos de Acción Local a través de una convocatoria pública de selección, cuyo resultado fue la desestimación de las candidaturas presentadas mediante Resolución de 22 de septiembre de 2015.

Durante 2016 se ha publicado la Orden 5/2016, de 11 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca y regula la selección de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo. Esta orden contempla dos fases: una primera fase de selección de los Grupos de Acción Local provisionales y una segunda fase de selección de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) y designación de los GAL LEADER 2014-2020.

En la fecha actual se ha realizado la primera fase de selección, mediante dos resoluciones de la dirección general competente, estando en estos momentos en ejecución la segunda fase de selección de los GAL, con una previsión de finalización de la misma a finales de julio de 2017.

Asimismo, puesto que las candidaturas estimadas de forma provisional en esta primera fase pueden acceder a una ayuda destinada a sufragar los gastos de elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo, la dirección general competente ha resuelto la concesión y regulación de dicha ayuda preparatoria a los grupos de acción local provisionales seleccionados. Una vez concluyan los controles administrativos de la documentación justificativa de la citada ayuda, se procederá al abono de la misma.

Una vez finalizada la segunda fase de selección de los grupos, se procederá a su designación como GAL LEADER 2014-2020. Asimismo, se firmará un convenio de colaboración con estos grupos, en los que se regularán las normas de adjudicación, concesión, control y seguimiento de las ayudas nacionales y comunitarias que gestionarán los GAL en el marco del PDR-CV 2014-2020, referente a las submedidas 19.2, 19.3 y 19.4. Está previsto que este convenio se firme en el último trimestre de 2017.

- **Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo**
  - **Operación 19.2.1 Implementación de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo**

A fecha actual se ha iniciado la tramitación del “Proyecto de orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la submedida 19.2 del PDR-CV 2014-2020”. Asimismo, está previsto que en el último trimestre de 2017 se publique la citada orden así como la convocatoria de las ayudas previstas en esta submedida y operación.
  
- **Submedida 19.3. Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local**
  - **Operación 19.3.1. Preparación y realización de las actividades de cooperación de los GAL**

Las actividades de cooperación de cada grupo están contempladas en sus respectivas estrategias y se articularán a través del convenio de colaboración citado anteriormente.
  
- **Submedida 19.4. Apoyo para los costes de funcionamiento y animación**
  - **Operación 19.4.1 Apoyo a los costes de explotación y de animación de la EDLP**

Esta submedida y operación, destinadas a los costes de funcionamiento y animación del grupo de acción local, quedará regulada mediante el convenio de colaboración indicado anteriormente.

#### **4. Medidas adoptadas para cumplir los requisitos de asistencia técnica y de publicidad del programa**

##### **4.b) Medidas adoptadas para dar publicidad al programa (artículo 13 del Reglamento (UE) nº 808/2014)**

Tal y como se indicaba en el IAE 2015, a principios del ejercicio 2016 se completó la Estrategia de Información y Publicidad del PDR-CV 2014-2020 y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, dicha Estrategia fue comunicada a los miembros del Comité de Seguimiento en fecha 1 de febrero de 2016.

Por otra parte, la web de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, autoridad de gestión del programa, comenzó a estar operativa desde el mes de mayo de 2016. Este portal web es uno de los principales instrumentos para desarrollar toda la potencialidad de la estrategia de información y publicidad del PDR. Tal y como estaba previsto, se ha ido incorporando a dicho portal toda la información que se ha considerado apropiada para informar de la forma más extensa posible de la aprobación, el desarrollo y la gestión del PDR.

Por el momento están disponibles el propio PDR en formato digital (versión 2.0 tras la aprobación por la Comisión de la primera modificación del mismo) y la siguiente documentación:

- Composición, acta de constitución y Reglamento interno del Comité de seguimiento del PDR;
- Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA);
- Análisis DAFO
- Documento de Criterios de Selección de Operaciones del PDR-CV 2014-2020
- Estrategia de Información y Publicidad del PDR-CV 2014-2020
- Plan financiero del PDR-CV 2014-2020
- Documento con las previsiones de publicación de convocatorias de ayudas FEADER.

Asimismo, a medida que se van aprobando y publicando en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana las órdenes reguladoras de las bases de las ayudas y las resoluciones de convocatorias, se publican también, de forma simultánea, en la web de la AVFGA, facilitando el acceso a las mismas desde dicha página.

Por otra parte, la autoridad de gestión mantiene relaciones regulares con la Red Rural Nacional, dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La RRN dispone de medios financieros y materiales para dar soporte a las acciones de información y publicidad de las autoridades de gestión de los programas de las Comunidades Autónomas. La intención de la autoridad de gestión es aprovechar las sinergias que se puedan generar con la RRN para difundir con la mayor amplitud posible las actividades y los logros del Programa de Desarrollo Rural.

Por otro lado, en los informes de elegibilidad elaborados por la Autoridad de Gestión se hace hincapié en que en las órdenes, convocatorias y resoluciones de concesión de

ayudas se informe a los beneficiarios de que la medida subvencionada está cofinanciada por el FEADER dentro del PDR de la CV 2014-2020, así como de sus obligaciones en materia de publicidad como beneficiarios de estas ayudas.

Por último, la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, como autoridad de gestión del PDR-CV, se encarga de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información necesaria para mantenerla actualizada respecto de las ayudas financiadas por el FEADER a través del PDR.

Además de lo indicado anteriormente a nivel global del PDR, a continuación se exponen, para determinadas operaciones, las principales medidas adoptadas para dar cumplimiento a la normativa en materia de información y publicidad en las mismas, según el siguiente detalle:

#### **- Operación 6.1.1. Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores**

- Notas de prensa del gabinete de comunicación de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural tras la publicación de la orden de bases así como de la convocatoria;
- Divulgación de la convocatoria a través de la cuenta oficial de twitter de la Conselleria (@GVA agroambient);
- Celebración de siete reuniones dirigidas a técnicos de oficinas comarcales de la Conselleria y de entidades de asesoramiento a las que ha asistido un total de 141 técnicos.

#### **- Operaciones 8.5.1. Instrumentos de gestión forestal sostenible, 8.5.2. Gestión forestal sostenible como instrumento de mejora ambiental y paisajística y 8.6.1. Inversiones para la transformación y comercialización de productos forestales**

Celebración de dos reuniones de la Mesa Forestal, que es el órgano de participación, información y consulta de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en materia forestal, en las que se informó sobre el proyecto de orden de bases de las ayudas para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible en el marco de las operaciones 8.5.1, 8.5.2 y 8.6.1 del PDR-CV 2014-2020.

#### **- Operación 8.5.3. Conservación y desarrollo de la Red Natura 2000**

En el marco del congreso “IV JORNADES DE CONSERVACIÓ DE FLORA I FUNGA”, celebrado en Olot en noviembre de 2016, se han divulgado los resultados obtenidos en la actuación “Inversiones para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales” mediante una ponencia oral y dos posters. El número de asistentes a dicho acto fue de 85.

Se han colocado cinco paneles de 1x1,5 metros en los tres centros de recuperación de fauna, en el Centro de conservación de especies dulceacuícolas y en el Centro de Investigación y Experimentación Forestal. En estos centros se desarrollan los trabajos que permiten alcanzar los objetivos de la actuación “Inversiones para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales”.

Asimismo, se han colocado treinta placas explicativas en el medio natural, concretamente en los lugares de introducción de especies de flora y fauna.

**- Medidas 10. “Agroambiente y clima”, 11 “Agricultura ecológica” y 13 “Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas”**

Celebración de seis jornadas de presentación de las tres medidas del PDR-CV 2014-2020 durante el mes de febrero de 2016 en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

El número medio de asistentes a cada una de estas sesiones ha sido de 40 personas (técnicos y personal administrativo de organizaciones de productores, cooperativas, sindicatos agrarios, entidades bancarias, etc).

**- Medida 19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER**

Celebración de seis jornadas de presentación de la medida LEADER durante el mes de mayo de 2016 en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

**7. Evaluación de la información y de los avances en la consecución de los objetivos del programa**

La notificación y la cuantificación de los logros del programa, en particular a través de la evaluación de los indicadores de resultados complementarios y las correspondientes preguntas de evaluación se hallan recogidas en el apartado 2 “Respuesta a las preguntas de evaluación” del “Informe de Evaluación” elaborado por un equipo externo para el PDR-CV 2014-2020, al que se puede acceder a través de la página web de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA).

**8. Ejecución de las acciones emprendidas para tener en cuenta los principios expuestos en los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo de Cohesión (FC), al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la PESCA, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE, al FC y al Fondo Europeo Marítimo y de la PESCA, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo**

**a) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación (artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)**

La evaluación de las medidas adoptadas para velar por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género en el PDR-CV 2014-2020 se recoge en el apartado 1.b) “Principios horizontales del PDR” del “Informe de Evaluación” elaborado por un equipo externo para el programa, al que se puede acceder a través de la página web de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA).

**b) Desarrollo sostenible (artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)**

La evaluación de las medidas adoptadas para velar por que los objetivos y la ejecución del FEADER se ajusten al principio de desarrollo sostenible y al fomento por parte de la Unión del objetivo de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, así como sobre el apoyo a los objetivos relacionados con el cambio climático, se incluye en el apartado 1.b) “Principios horizontales del PDR” del “Informe de Evaluación” elaborado por un equipo externo para el programa, al que se puede acceder a través de la página web de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA).

**c) Papel de los socios contemplados en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 en la ejecución del programa**

La evaluación de las medidas adoptadas para velar por que los socios contemplados en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, participen en la preparación de los informes de evolución y durante la ejecución del PDR-CV 2014-2020, se expone en el apartado 1.b) “Principios horizontales del PDR” del “Informe de Evaluación” elaborado por un equipo externo para el programa, al que se puede acceder a través de la página web de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA).